

INFORME DE SECRETARIA. A despacho la presente demanda que correspondió por reparto, para lo de su cargo, provea.
Santiago de Cali, 5 de febrero de 2021

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

AUTO	24	
PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE:	HAROLD SAMIR SOLANO GARCÍA	
DEMANDADO:	HEINO GERT KRAUSS	
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 202100017-00	2021-00017

Santiago de Cali, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Estando el presente proceso para decidir sobre la admisión y una vez revisada se observa que este Despacho no es competente para tramitarla, según lo dispuesto en el Arts. 20, 26 y 26 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente: "*Competencia de los jueces civiles del circuito en primera instancia. Los jueces civiles del circuito conocen en primera instancia de los siguientes asuntos: De los contenciosos de mayor cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria salvo los que le correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa.*")

En el presente asunto realizada la revisión de la demanda se tiene que las pretensiones de la demanda son por la suma de \$79.306.000, lo cual significa que tomando como referencia este valor para el cobro se tiene que se trata de una demanda de menor cuantía, de la cual no corresponde conocer a este despacho.

En mérito de lo anterior este Juzgado carece de competencia para conocer de la presente acción pues el límite de la mayor cuantía parte de \$ 136.278.000, por ello, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia en razón de la cuantía.

SEGUNDO: REMÍTASE las presentes diligencias al Juzgado Civil Municipal de reparto de esta ciudad.

TERCERO: CANCELESE su radicación en el libro y sistema.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ**

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

liliana

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA:
HOY **12 FEB 2021** NOTIFICAR EN
ESTADO No. **14**
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA
CALI